

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.076/2023.

Arica, 27 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DIDO N°0067/2023, de marzo 15 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1084/2017, de fecha diciembre 01 de 2017, complementado por Decreto Exento N°00.622/2020, de octubre 19 de 2020; se aprueba el Programa de Movilidad Nacional Estudiantil de Pregrado entre Universidades del Estado.

Que, por Decreto Exento N°00.109/2019, de fecha enero 22 de 2019, modificado por Decreto Exento N°00.340/2019, de marzo 26 de 2019, se aprueba las Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes de pregrado, otorgando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional en un mundo globalizado.

Lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, mediante carta DIDO N° 0067/2023, de fecha marzo 15 de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase el beneficio estudiantil **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL** de la Universidad de Tarapacá, a la estudiante que se indica:

| Carrera | Rut | Nombre | Universidad destino | Carrera destino |
|--|------------|--------------------------------|---------------------|--|
| Ingeniería en Información y Control de Gestión | [REDACTED] | Danay Andrea Mamani Pérez | [REDACTED] | Ingeniería en Información y Control de Gestión |
| Ingeniería en Información y Control de Gestión | [REDACTED] | Luis Felipe Villegas Arriagada | [REDACTED] | Ingeniería en Información y Control de Gestión |
| Ingeniería en Información y Control de Gestión | [REDACTED] | Alexandra Paz Moreno Plaza | [REDACTED] | Ingeniería en Información y Control de Gestión |

2. Establézcase, que los montos que se otorgan el presente beneficio será considerados al centro de costo N°3744, asociado al proyecto: Red UTA2099-2 de los planes de Fortalecimiento Universidades Estatales.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

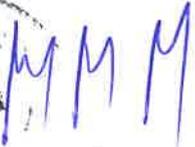
Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANNI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/GCP/kta.




30 MAR 2023